

PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

AVISO DE LIMITACION A MIPYMES DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.043-MC-CENACCÚCUTA-2026 CUYO OBJETO ES “SERVICIO DE REVISION TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS VIGENCIA 2026”

**EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA,
ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO DEL MINISTERIO DE DEFENSA**

En ejercicio de las facultades legales conferidas mediante nombramiento como encargado Director de la Central Administrativa y contable Regional Cúcuta mediante Resolución No. 00006829 del 02 de Octubre del 2024, Resolución de Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de Junio de 2022, según lo estipulado en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, por la cual se reglamenta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, el Señor Ministro de Defensa delegó en general la competencia para el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos establecidos por la ley a su cargo, en lo que se refiere a los actos preparatorios del proceso de contratación, el proceso de contratación, ejecución del contrato y liquidación.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, las entidades deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los requisitos a que se refiere dicho artículo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe publicar un aviso en el SECOP II indicando si el proceso se limitó a Mipymes o si puede participar cualquier otro interesado.

Que, la entidad a través del Comité Estructurador y del Gerente del Proyecto, elaboró y estructuró los estudios previos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, determinando que es viable desde el punto de vista técnico, jurídico y económico la realización del proceso de MINIMA CUANTIA **No. 043-MC-CENACCÚCUTA-2026**.

Que, en atención a lo anterior y a la cuantía del proceso el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CUCUTA, adelantó el proceso de MINIMA CUANTIA **No. 043-MC-CENACCÚCUTA-2026** cuyo objeto es SERVICIO DE REVISION TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS VIGENCIA 2026, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el Decreto 0142 de 2023.

Que, el día 10 de Febrero del 2026, se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma SECOP II, los estudios previos y invitación publica del proceso de selección **No. 043-MC-CENACCÚCUTA-2026**, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del proyecto de pliego, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007.

Que, durante el término de publicación de la invitación publica y Estudios Previos la entidad no recibió solicitudes para limitar el proceso a MIPYMES.

Que, los estudios previos y invitación publica se pueden consultar electrónicamente a través de la página www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II o en las instalaciones de la CENAC CUCUTA ubicada en la Av. El Pórtico Barrio San Rafael Cantón Militar “San Jorge” de la ciudad San José de Cúcuta - Norte de Santander.



Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael “Cantón Militar San Jorge”
Avenida cenaccucuta@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PUBLICA

Que, en la plataforma SECOP II se estableció el cronograma del proceso, el cual, en caso de ser necesario, podrá ser modificado mediante adendas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director de la Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta Ordenador del Gasto Delegado del Ministerio de Defensa se permite publicar el presente aviso de no limitación a MIPYMES del proceso de MINIMA CUANTIA No.043-MC-CENACCÚCUTA-2026 CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE REVISION TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS VIGENCIA 2026.

Dada en San José de Cúcuta, a los trece (13) días del mes de Febrero del 2026.


TC. JUAN DAVID PEDRAZA MARTINEZ

Director Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta
Ordenador del Gasto

Maria Jose Ruiz B.
PS. MARIA JOSE RUIZ BARBOSA
ASESOR JURÍDICO
Comité Jurídico Estructurador



Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"
Avenida cenaccucuta@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SG0310-1

PUBLICA